

**RESOLUCIÓN:**

Vista la solicitud de acceso a la información presentada en fecha 11 de agosto de 2019 (asignada en el tramitador electrónico con fecha 1 de octubre de 2019) por parte de **(Expte. ACC. INF - 2019/73)**, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, registrada con el número 502464, en la que se solicitaba la siguiente información:

*"Solicito información sobre el tipo de licencia y las características de la misma, del establecimiento llamado Mister Kebab situado en el número 6 de la calle Puerta de Buenaventura, ya que no entiendo los horarios de apertura y cierre ni la falta de control del mismo a la hora de servir comidas para que se la coman en los escalones de los portales alledaños, sin que tenga ningún tipo de responsabilidad en esa práctica prohibida. Además solicito así mismo, el registro de controles sanitarios del establecimiento, ya que tengo serias dudas del estado de higiene del establecimiento que pueden afectar al despacho de comida y por tanto a posibles perjuicios para los consumidores."*

En relación con la indicada solicitud de información, corresponde informarle lo siguiente, con el conforme y la revisión documental y administrativa realizada por la Jefa de Servicio de Aperturas:

- Consta un Expediente de Declaración responsable nº 2017/2199 para el ejercicio de la actividad de elaboración y venta de comida para llevar sin consumo en el local, tratándose de un cambio de titularidad de un Expediente anterior, con nombre comercial "Mr. Kebab", sito en C/ Beatas nº 1 (con entrada por C/ Buenaventura).
- Al tratarse de una actividad comercial, con una superficie útil de venta al público inferior a 300 m<sup>2</sup>, puede permanecer abierto las 24 horas del día, los 7 días de la semana, conforme a la normativa estatal y autonómica vigente que resulta de aplicación.
- Respecto a los controles sanitarios que se hayan efectuado en el establecimiento, se ha llevado a cabo una reciente visita de inspección por parte del Servicio de Sanidad y Consumo, en la que se han detectado determinadas anomalías en el mismo, para lo cual se le ha concedido al titular un plazo de 15 días para que acredite que han sido subsanadas, encontrándose en este momento el citado Expediente en tramitación.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 1 de agosto de 2019 sobre Derecho de Transparencia, a la vista de lo que antecede y en los términos contenidos en el cuerpo de la presente Resolución, por la presente,

**RESUELVO:**

**ÚNICO:** Facilitar a **[REDACTED]** el acceso a la información solicitada, según se reproduce en los apartados anteriores, a cuyos efectos se le da traslado de la presente Resolución.

Málaga a 29 de octubre de 2019

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES.  
LA JEFA DE SERVICIO DE APERTURAS.  
Fdo: Juana María Laguna Mariscal

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,  
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO  
DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la  
Maza.

Firmado por: LAGUNA MARISCAL, JUANA MARIA Fecha Firma: 29/10/2019 09:47 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: GOMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 29/10/2019 12:11 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 29/10/2019 14:27 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 29/10/2019 14:43 Emitido por: FNMT-RCM

